

¿Cómo funciona el beneficio tributario de **Tu Ahorro Es Porvenir?**

Los aportes que realizas directamente (no aportes de nómina) pueden ser utilizados para disminuir el impuesto de renta a pagar, pero también pueden tener una finalidad de ahorro o inversión.

Si eres declarante de renta y deseas tener beneficios tributarios por tus aportes a Tu Ahorro Es Porvenir debes tener en cuenta alguna de las siguientes condiciones:



Tus aportes en las pensiones voluntarias deben permanecer en el fondo de pensiones voluntarias como mínimo 10 años.

Al momento de ser retirados tus aportes, estos deben ser utilizados para comprar casa.



O bien, pueden ser aportes abonados a tus pensiones obligatorias por que llegó la hora de pensionarte.



Para que tengas en cuenta al momento de tu Retiro de Aportes

Al momento de efectuar retiros de Tu Ahorro Es Porvenir el sistema te preguntará si los aportes los utilizaste o utilizarás en tu declaración de renta para obtener beneficios tributarios.

¿Qué debes responder?

NO

Si no eres declarante de renta o no tu utilizaste o utilizarás tus aportes para obtener beneficio tributario, tu respuesta debe ser NO. Recuerda que se hará una retención del 7% sobre el rendimiento de tus aportes como lo establece la ley.

SI

Si eres declarante de renta y utilizaste o utilizarás tus aportes para obtener un beneficio tributario, tu respuesta debe ser SÍ. En este caso, se realizará una retención del 7% sobre el capital de retiro y 7% sobre el rendimiento de tus aportes como lo establece la ley.

Recuerda que esta pregunta se responde bajo gravedad de juramento.